



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 44/2018

EL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE AMPARO DE JORDI SÁNCHEZ CONTRA LA DENEGACIÓN DEL SUPREMO DE LA LIBERTAD PROVISIONAL Y DE UN PERMISO PENITENCIARIO, PERO SIN ADOPTAR CAUTELARÍSIMAS

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido, por unanimidad, admitir a trámite el recurso de amparo presentado por Jordi Sánchez Picanyol contra el auto de la Sala Penal del Tribunal Supremo de 17 de abril de 2018, que le niega el permiso para que un preso preventivo acuda al debate de su investidura como presidente de la Generalitat de Cataluña, y contra el auto de 20 de marzo de 2018 de la Sala Penal del Supremo denegatorio de la libertad provisional.

En el primero de los autos, el recurrente solicita como medida cautelar que se le permita la participación en el Pleno de investidura mediante videoconferencia, argumentando que se ha vulnerado su derecho a participar en los asuntos públicos y a acceder a los cargos públicos del artículo 23.2 de la CE en relación con el derecho a la presunción de inocencia. En el segundo auto, Sánchez cuestiona que se ha vulnerado su derecho a la tutela judicial efectiva y a la presunción de inocencia por inexistencia de indicios de delito y de riesgo de reiteración delictiva. También impugna una vulneración de su derecho a la libertad ideológica (artículo 16 CE) y a la participación en asuntos públicos (artículo 23 CE).

Respecto a las medidas cautelares solicitadas, el Pleno *“no aprecia la urgencia excepcional a la que se refiere el artículo 56.1 de la LOTC”*. En cambio, sí procede *“formar pieza separada y conceder un plazo de tres días al Ministerio Fiscal y al solicitante en amparo para que efectúen alegaciones respecto a dicha petición”*.

El Tribunal considera que en ambos casos queda *“justificada la especial trascendencia constitucional del recurso de amparo porque se plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal”*.

Madrid, 8 de mayo de 2018